

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 215 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 233/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.  
Nº 2550/03 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 8933, REF. TRANSFERENCIA  
DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA COMUNA DE TOLHUIN.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 29/06/06

Girado a la Comisión 1  
Nº:

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 60

15.06.06

HORA: 12.00

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

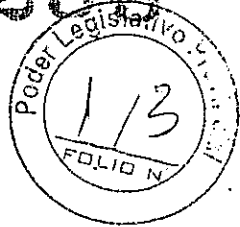
21/06/06

MESA DE ENTRADA

Nº 215 Hs. 12:05 FIRMA:

NOTA Nº  
GOB.

233



USHUAIA, 13 JUN. 2006

~~SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:~~

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2550/03, por el cual se ratifica el Convenio Nº 8933, con la Comuna de Tolhuin, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

*Para un copy a sen*

LEG. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 DIC. 2003

VISTO el expediente N° 144/97 del registro de la Comuna de Tolhuin;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante aquel tramita la modificación de los Convenios celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Comuna de Tolhuin, en fechas veintidós (22) de Octubre de 1997 registrado bajo el N° 3014 y ratificado por Decreto Provincial N° 2995/97, y quince (15) de Febrero de 2002 registrado bajo el N° 6043 y ratificado por Decreto Provincial N° 951.

Que la modificación fue suscripta en fecha cinco (5) de diciembre de 2003, y se encuentra registrada bajo el N° 8933, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial en virtud de lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley Territorial N° 6.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

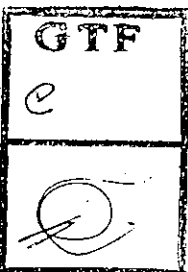
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en sus siete (7) cláusulas el Convenio suscripto el día cinco (5) de diciembre de 2003 y registrado bajo el N° 8933, que fuera celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Don Héctor Gaspar CARDOZO, ad referendum del Señor Gobernador y la Comuna de Tolhuin, representada por el señor Intendente Don Adrián FERNANDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Legislatura Provincial de conformidad con lo establecido por el artículo 46° de la ley Territorial N° 6.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO

2550



Hector Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

## CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Don Héctor Gaspar CARDOZO, ad referendum del señor Gobernador, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra la Comuna de Tolhuin, representada en este acto por el señor Intendente Don Adrián FERNÁNDEZ con domicilio en la Avenida L. Bridges N° 332 de la localidad de Tolhuin, en adelante "LA COMUNA"; acuerdan la celebración del presente Convenio, el que regirá conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar los Convenios celebrados entre ellas mismas en fecha veintidós (22) de Octubre de 1997 registrado bajo el N° 3014 y ratificado por Decreto Provincial N° 2995/97, y en fecha quince (15) de Febrero de 2002 registrado bajo el N° 6043 y ratificado por Decreto Provincial N° 951, los que quedarán vigentes según los términos establecidos en las cláusulas siguientes:

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA cede y transfiere en propiedad a LA COMUNA y esta acepta de conformidad, el inmueble ubicado en la Parcela 1 del Macizo 24-A de la Sección T del Departamento de Río Grande, con todo lo edificado, clavado, plantado y físicamente adherido al suelo.

**TERCERA:** LA COMUNA puede disponer libremente del inmueble transferido, como asimismo de todo lo en él edificado, sin restricciones ni reservas de ningún tipo tanto para su uso como para su disposición.

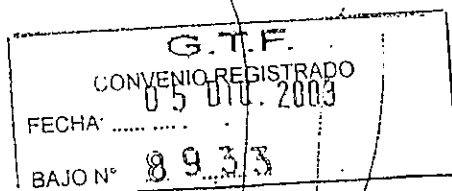
**CUARTA:** LA PROVINCIA se obliga a iniciar los trámites de transferencia de dominio a favor de LA COMUNA dentro de los quince días posteriores a la firma del presente.

**QUINTA:** LA COMUNA tendrá a su cargo los gastos por servicios y tasas que se adeuden a la fecha, como así también los que se devenguen en el futuro.

**SEXTA:** Queda sin efecto toda disposición establecida en las cláusulas de los convenios anteriormente firmados, que se oponga a lo acordado en el presente convenio.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio en los ut supra mencionados, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil tres.



DR. JOSÉ E. CHELOQUETAN  
Dir. Ep. Control y Registro  
D.G.D. S.I. y T.